

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BNP-ESPAÑA, S. A.

TARJETA VISA BNP-ESPAÑA (MODIFICACION REGLAMENTO)

«BNP España, Sociedad Anónima», informa a sus clientes que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 15 de las condiciones generales del Reglamento de la tarjeta VISA de «BNP-España, Sociedad Anónima», se comunica a los titulares de tales tarjetas la modificación del Reglamento incorporando la opción débito a las utilidades de las tarjetas CLASSIC y ORO emitidas por esta Entidad, de acuerdo con las condiciones siguientes:

La utilización como tarjeta de DEBITO permitirá disponer del saldo a su favor de su cuenta personal por importe máximo de 50.000 pesetas para la tarjeta CLASSIC y 100.000 pesetas para la tarjeta ORO durante periodos de siete días naturales.

El Banco adeudará directamente en la cuenta designada toda operación derivada del uso a débito de la tarjeta o tarjetas con fecha valor del día de la operación.

Las comisiones que se aplicarán a este tipo de operaciones serán las siguientes:

Cajeros de la RED SERVIRED: Sin comisión.
Cajeros de otras REDES NACIONALES: 2 por 100 de la disposición, mínimo 275 pesetas.

La citada opción entrará en vigor a partir del próximo 11 de enero de 1994.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director central de Banca de Particulares, M. Rigal.—64.724.

IBERDROLA

Premio Iberdrola Ciencia y Tecnología Convocatoria 1994

Iberdrola al patrocinar y organizar el Premio Ciencia y Tecnología se hace eco de la preocupación por la mayor participación empresarial en las actividades de I+D y quiere colaborar en la creación de un entorno de excelencia, en una sociedad en la que la ciencia y tecnología son decisivas para un desarrollo económico sabiamente controlado y socialmente justo.

Bases

Primera.—Se convoca el Premio Iberdrola de Ciencia y Tecnología correspondiente a 1994, para premiar una obra de extraordinaria calidad, en el ámbito de las Matemáticas, Física, Química e Ingeniería.

Este Premio ha sido instituido para rendir anualmente público testimonio de admiración a los investigadores que con su obra contribuyen a enriquecer el patrimonio de la Ciencia y la Tecnología.

El Premio está dotado con 12.000.000 de pesetas y no podrá concederse a título póstumo. Como complemento al Premio se otorgará una beca, dotada con 2.000.000 de pesetas, para la persona que el premiado designe.

Se valorará la relevancia internacional de la obra de los candidatos.

El plazo de presentación de candidaturas, para esta segunda convocatoria, quedará cerrado el día 31 de diciembre de 1993, a las veinticuatro horas.

Segunda.—La presentación de candidatos podrá hacerse por iniciativa de las Universidades, Reales Academias, Centros de Investigación y por investigadores de reconocido prestigio o por el propio candidato.

Tercera.—Al Premio podrá presentarse cualquier investigador de nacionalidad española, cuya obra se haya realizado, en su mayor parte, en España.

Cuarta.—La documentación a entregar consistirá en:

Curriculum vitae del candidato.

Lista de los seis trabajos más significativos del candidato. En el caso de publicaciones se incluirá una copia de las mismas.

Cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Quinta.—El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por expertos internacionales y su composición se hará pública.

Sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

Sexta.—Toda la correspondencia debe ir dirigida a: Iberdrola. Premio Ciencia y Tecnología. Gardoqui, 8. 48008 Bilbao. Teléfono (94) 416 21 77. Fax: (94) 416 21 77.

Bilbao, 14 de diciembre de 1993.—64.808-15.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Julián Marazuela González, el cual sirvió las Notarías de Puebla de Sanabria y Béjar, del Colegio Notarial de Valladolid; Arrecife y Santa Cruz de Tenerife, del Colegio Notarial de Las Palmas; Mérida, del Colegio Notarial de Cáceres, y Mérida, Puebla de Montalbán y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que, en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Decano accidental, Enrique Franch Valverde.—63.523.

NOTARIA DE DON SALVADOR PASTOR PEREZ

ALTEA (ALICANTE)

Subasta notarial

Yo, Salvador Pastor Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Altea (Alicante), y despacho en la calle Gabriel Miró, número 2, primero.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número

de expediente 1; en el que figura como acreedor «Abbey National Bank, S.A.E.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de Villamagna, número 4, y como deudor la Mercantil «Inmobiliaria El Tejo, Sociedad Anónima», con domicilio en Collado Villalba (Madrid), calle Mirador de la Sierra, bloque B-1.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Salvador Pastor Pérez, en Altea (Alicante), calle Gabriel Miró, 2, primero.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 27 de enero de 1994, a las diez horas y treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de febrero de 1994, a las diez horas y treinta minutos, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 11 de marzo de 1994, a las diez horas y treinta minutos, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de marzo del mismo año a las diez horas y treinta minutos.

Tercera.—Tipo: El tipo de la primera subasta será fijado en la cantidad de 281.630.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a) y 236, b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta:

Finca J, solar situado en el polígono 4, sector C del suelo urbano del término municipal de Altea, de forma poligonal, de 3.150 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con fachada posterior de edificaciones recayentes a calle Pintores; sur, con calle en proyecto a continuación de calle Santa Teresa; este, con calle peatonal en proyecto, y oeste, con calle peatonal en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensariá, al tomo 758 del archivo, libro 160 del Ayuntamiento de Altea, folio 10, finca 18.154.

Altea, 3 de diciembre de 1993.—64.728.